

**ACTA DE ACUERDOS**  
**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019**  
**PRIMERA PARTE**  
**SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO**

En la Ciudad de México siendo las diez horas con treinta y ocho minutos del día **veintiocho de junio de 2019**, de la Sede Administrativa Garciadiego, sito en Dr. Garciadiego No. 168, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720 y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó, en primera convocatoria, la **PRIMERA PARTE DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL DIECINUEVE DEL SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron los Consejeros Estudiantes con derecho a voz y voto: Juárez Bustamante Jenifer Rosario, Arriaga Cadena Oscar, Barrera Ramírez Ameyalli, Carrillo Meneses Adriana, Mejía Sevilla Iván Isaac, Olivares Barrera Mirna, Pérez Cham Noemí Alejandra, Rincón Vargas Julio César, Rivas Rosales Carlos Arturo, Salomón López Daniel, Valadez Tapia Francisco Octavio y Cisneros Ortiz Armando; los Consejeros Académicos con derecho a voz y voto: Álvarez Ramírez Erika Lorena, Bojorge García Luis Javier, Bolio Márquez Martha, Cruz Villagrán Enrique, Tassinari Azcuaga Aideé Irina, Gómez Vidrio José Manuel, Gutiérrez Marmolejo Javier, Oliva Ríos Mariela, Juárez Rodríguez Goovinda Penélope, Martínez Rodríguez Carlos Ernesto, McKelligan Sánchez María Teresa, Montalvo de la Fuente Karla Paola, Ramírez Fierro María del Rayo, Rivera Quintero Alejandra Gabriela, Rodríguez Juárez Pilar Rosa María, Rodríguez Zornoza Flor Mercedes, Salas Torres Julio César y Velarde Saldaña Myrna; los consejeros con derecho a voz: Borja Chagoya Ángela Hasyadeth, González García Sebastián, Prian Salazar Jesús, Guevara Sánchez Blanca Edith, Jiménez García Adriana, Arias Ortega Miguel Ángel, Vázquez Hernández Frank Ricardo y Calzado López José Lorenzo; los Representantes del sector administrativo, técnico y manual: García Hernández José Luis, Jiménez Barbosa Mercedes, Luna Manríquez María Teresa y Mendoza Salas Prudencio; y el Rector Galdino Morán López, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Artículos 2, 4, 5, fracciones I, III y IV, 17 fracciones, IX, X, XII, XVIII y XX, 30 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 2, 3, 4, 5, fracciones I y III, 7, 10, 11, 12, 14, fracciones IV y VI, 29, 30, 60 y 61 del Estatuto General Orgánico; y artículos 4 y 7 Reglamento del Consejo Universitaria

**UACM/CU-6/EX-06/024/19**

**Primero.** El Pleno del Sexto Consejo Universitario acuerda dejar sin efectos el nombramiento del Lic. Manuel Antonio Aburto Córdoba, y las funciones como tesorero encomendadas mediante el acuerdo UACM/CU-4/EX-12/040/16. El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.** Lo anterior sin menoscabo de que se hagan las investigaciones conducentes al interior y en su oportunidad al exterior de la Universidad para el deslinde de posibles responsabilidades.

**Tercero.** Se instruye a la Subdirección de Recursos Humanos y a la Oficina del Abogado General de la UACM para que realicen los trámites conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo, con la finalidad de garantizar la adecuada operación de la tesorería.

**Cuarto.** Se instruye a la Contraloría para que lleve a efecto dar seguimiento al proceso de entrega recepción en los tiempos de la normatividad vigente.

**Quinto.** Se instruye a la Comisión de Organización para notificar a las instancias correspondientes (a todas las áreas de la Universidad) el presente acuerdo.

**Sexto.** Publíquese en los medios de comunicación y difusión de la Universidad correspondientes.  
**(29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN)**

### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Artículos 15 y 17 Fracción III de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 29 y 30 62 contrario sensu, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Estatuto General Orgánico; y artículos 6 y 7 del Reglamento del Consejo Universitario.

#### **UACM/CU-6/EX-06/025/19**

**Primero.** El Pleno del Sexto Consejo Universitario acuerda, con 23 votos a favor, 1 voto en contra, 3 abstenciones y 2 votos nulos nombrar como encargada de despacho de Tesorería a la **Mtra. Raquel Torres Marín** por cumplir con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 67 del Estatuto General Orgánico.

**Segundo.** El Pleno del Sexto Consejo Universitario instruye al Secretario Técnico de la Comisión de Organización a que elabore, notifique y entregue el nombramiento respectivo que surtirá efectos legales al día hábil siguiente a la aprobación del presente acuerdo. Por tal motivo la Mtra. Raquel Torres Marín está presente en esta sesión para la entrega de su nombramiento.

**Tercero.** La Mtra. Raquel Torres Marín tendrá todas las atribuciones y facultades que la legislación universitaria confiere al Tesorero de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, contenidas en las XVII fracciones del artículo 68 del Estatuto General Orgánico, (I. Administrar eficientemente el trámite de pago, comprobación y registro del ejercicio presupuestal, para el manejo transparente de los recursos, así como cumplir oportunamente con los pagos por servicios y/o bienes adquiridos por la operación de la Universidad; II. Establecer y dirigir un sistema eficiente de contabilidad; III. Elaborar los Estados Financieros y la Cuenta Pública; IV. Dirigir la Caja General; V Autorizar pagos de conformidad con las regulaciones aplicables; VI. Administrar los fondos de inversión, informando trimestralmente de los intereses bancarios a la Comisión de Hacienda del Consejo; VII. Proponer al Consejo las condiciones por las que se requiera disponer de una inversión y si los fondos para depósito se dirigen a tasas de interés, a fondos de inversión, a fideicomisos. VIII. Colaborar, con las instancias correspondientes, en la elaboración del presupuesto anual de ingresos y egresos y del programa operativo anual; IX. Elaborar propuestas, para someter a la aprobación del Consejo, de políticas, normas y procedimientos en materia del ejercicio presupuestal; X. Autorizar las solicitudes de administración de fondos del presupuesto de la Universidad, conforme al calendario y montos autorizados; XI. Participar junto con el Rector en actos de representación de la Universidad, ante autoridades externas a la institución, en materia presupuestal, fiscal y contable; XII. Garantizar la solvencia y liquidez de la Universidad a través de los criterios establecidos por el Consejo; XIII. Supervisar la emisión de los estados de situación presupuestal; XIV. Suscribir mancomunadamente cheques con el Jefe de Pagos, Contabilidad y Finanzas, además de títulos de crédito y documentos propios para el manejo de fondos y valores; XV. Comunicar al Abogado General de la Universidad sobre cualquier conflicto jurídico, en el ámbito de su competencia, informando al Consejo, así como a las demás instancias y autoridades competentes; XVI. Rendir anualmente un informe de labores para su aprobación en el Consejo y ante la comunidad universitaria, así como hacer llegar en un plazo no mayor de 10 días hábiles toda la información que le sea requerida por el Consejo; XVII. Las demás que el presente Estatuto, el Consejo y demás normatividad dispongan para el buen desempeño de sus responsabilidades.); para garantizar el buen ejercicio del presupuesto, estados financieros y patrimonio universitario, por tal motivo el Pleno del Sexto Consejo Universitario, con fundamento en el artículo 15 y 17 fracción III de la Ley de la UACM, instruye al Secretario Técnico de la Comisión de Organización a realizar los trámites notariales necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

El presente nombramiento estará vigente hasta que el Consejo Universitario determine la designación definitiva de conformidad con la legislación universitaria aplicable.

**Cuarto.** Infórmese a los poderes y órganos públicos de la Ciudad de México

**Quinto.** Se instruye al Coordinador de Servicios Administrativos y al Subdirector de Recursos Humanos a realizar las gestiones administrativas necesarias para que proceda lo conducente en materia del presente nombramiento. Los funcionarios responsables deberán atender en tiempo y forma los acuerdos del Sexto Consejo Universitario, de lo contrario se harán acreedores al inicio de procedimiento por causa de responsabilidades universitarias y las que resulten.

**Sexto.** El Secretario Técnico de la Comisión de Organización entregará vía oficio la presente información a todas las unidades administrativas adscritas a las oficinas de la Rectoría de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, a los Consejos de Plantel Casa Libertad, Centro Histórico, Cuauhtépec, San Lorenzo Tezonco y Del Valle, los Coordinadores de Plantel, los Coordinadores de Colegio y demás órganos colegiados académicos y administrativos.

**Séptimo.** Hágase del conocimiento de la comunidad universitaria y publíquense los acuerdos tomados por todos los medios posibles.

**(28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN)**

Se da por terminada la Primera parte de la Sexta Sesión Extraordinaria de 2019 del Sexto Consejo Universitario siendo las diecisiete horas con cincuenta y un minutos, redactándose la presente Acta formada por X fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al calce.